

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES



	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos FSGJ/037/2019, FSGJ/093/2019, OAJ-AAS-001-2019, OAJ-AAS-002-2019, OAJ-AAS-003-2019, OAJ-AAS-004-2019, OAJ-AAS-005-2019, OAJ-AAS-007-2019, OAJ-AAS-009-2019, OAJ-AAS-010-2019, OAJ-AAS-011-2019, Pedido PE-33/19, Órdenes de Servicio OS-37/19, OS-39/19, OS-40/19, OS-41/19, OS-42/19 y Convenio Modificatorio OSM-27/19 formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2019.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono, Celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, cédula profesional, firmas de personas físicas. Número de cuenta clabe bancaria y teléfono del representante legal de personas físicas y morales.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 2 del Comité de Transparencia, iniciada el 9 de enero y cerrada el 27 de enero de 2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ENDNOTE Y EVIEWS Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ATLAS.TI Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. QUE CELEBRAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENÓRIO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SISTEMAS PHOENIX S. DE R.L., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JESÚS DE LA MORA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 30 de octubre de 2019 "EL CIDE" publicó en el portal de www.compranet.gob.mx la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-03890M001-E105-2019 para la contratación de la suscripción del licenciamiento del software Endnote y EvIEWS y renovación del licenciamiento del software Atlas.Ti y Adobe Creative Cloud para "EL CIDE", donde destaca el servicio referente a la partida No. 4 correspondiente al servicio relativo a la renovación del licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados de Adobe Creative Cloud para "EL CIDE".
- 2.- Que la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-03890M001-E105-2019, cuenta con 4 partidas, mismas de conformidad a lo dispuesto en el numeral II inciso b) de la invitación en comento, se adjudicaron de manera independiente por partida.
- 3.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-03890M001-E105-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, se adjudicó la partida No. 4 correspondiente a la renovación del licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados de Adobe Creative Cloud para "EL CIDE" a "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.



OAJ/AAS/009/2019

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio relativo a la renovación del licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados de Adobe Creative Cloud para "EL CIDE".

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción II la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio **DRF/224/2019** suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio relativo a la renovación del licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados de Adobe Creative Cloud para "EL CIDE".

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la póliza número 615 de fecha 11 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Sánchez Chavez, Corredor Público número 49 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.2.- Que el C. Francisco Jesús de la Mora López en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública número 51,791 de fecha 02 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Sánchez Chavez, Notario Público número 118 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con la contratación del servicio relativo a la renovación del licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados de Adobe Creative Cloud para "EL CIDE", objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes, encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **SPH020211R53**, y que para los

efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la partida número 4 de la convocatoria número IA-03890M001-E105-2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1936, interior 202 Colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación del servicio relativo a la renovación del licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados de Adobe Creative Cloud para **"EL CIDE"**, mismo que se sujeta a lo dispuesto en el Anexo Técnico solicitado en la partida número 4 de la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019 a **"EL PROVEEDOR"**, a la Propuesta Técnica y a la Propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2 y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado en la partida número 4 de la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019 por **"EL CIDE"** a **"EL PROVEEDOR"**.



"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

OAJ/AAS/009/2019

PROVEEDOR", la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

MONTO
\$246,801.60 (Dochientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Un Pesos 60/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La contraprestación antes mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de **"EL CIDE"** la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios**.

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"**.

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **"EL CIDE"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 61 de la LAASSP.

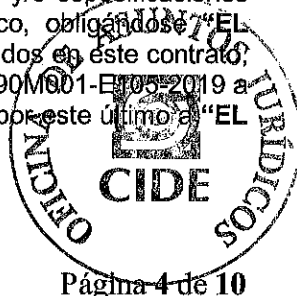
En este sentido, una vez aceptada la factura por **"EL CIDE"**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No. [REDACTED]** correspondiente a la institución bancaria denominada **CITIBANAMEX**.

Cabe señalar que el pago de la presente contratación se realizará en una sola exhibición, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 último párrafo de la LAASSP.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a **"EL PROVEEDOR"** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado en la partida número 4 de la convocatoria No. IA-03890M001-E/05-2019 a **"EL PROVEEDOR"** y a la propuesta Técnica y propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**.

QUINTA.- CONCILIACIÓN.



"LAS PARTES" acuerdan que a petición de **"EL CIDE"** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** y los pagos efectuados por **"EL CIDE"** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **"EL CIDE"** previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismo.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en **"EL CIDE"**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Coordinación de Sistemas de Cómputo los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

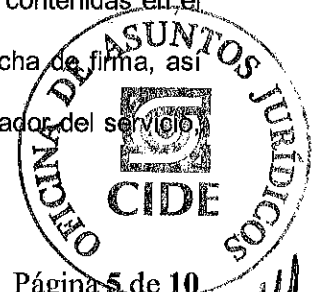
OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a **"EL CIDE"** cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) **Cheque certificado por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, o**
- 2) **Fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, dicha fianza deberá de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de optar por la fianza señalada en el numeral 2) de la presente cláusula, ésta deberá de contar con al menos los siguientes datos:

- a) Expedirse a favor de **"EL CIDE"**.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
- d) La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario autorizado, permisionario o fiado.



- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
- g) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que por lo que respecta a los incisos f) y g), se apegarán a la siguiente redacción respectivamente:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C."

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificadorio respectivo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** por conducto del Ing. César Rubén Gutiérrez Tenorio, Coordinador de Sistemas de Computo o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estimen pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente

instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, conforme a la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en la partida número 4 del Anexo Técnico solicitado en la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019, y hasta el cumplimiento de la obligación a entera satisfacción de **"EL CIDE"**.

La pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **"EL CIDE"** a través del administrador (a) del contrato o pedido informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de horas o días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo **"EL PROVEEDOR"** realizar el pago correspondiente.

Para efectuar este pago, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización.



OAJ/AAS/009/2019

Para el cumplimiento de las penas convencionales, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en caja de **"EL CIDE"** por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

"EL CIDE" aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de manera deficiente de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico solicitado en la partida número 4 de la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019.

Lo anterior sin perjuicio que **"EL CIDE"** aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

Para la aplicación de las deducciones a las que se refiere la presente cláusula, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en la caja de **"EL CIDE"** por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de noviembre de 2019 hasta el vencimiento del licenciamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



- a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por **"EL CIDE"**;
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**;
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por **"EL CIDE"** en su Anexo Técnico solicitado en la partida número 4 de la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019.
- e) Cualquier otra causal establecida en el Anexo Técnico antes mencionado.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede **"EL CIDE"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto de los bienes y/o servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

POR: "EL CIDE"



DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: "EL PROVEEDOR"



C. FRANCISCO JESUS DE LA MORA LOPEZ
APODERADO LEGAL

ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO
COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO
Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ULTIMA HOJA DEL CONTRATO OAJ/AAS/009/2019, CONSTA DE 3 ANEXOS.



**PARTIDA 4 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SERVICIO DE SOPORTE Y/O
SERVICIOS ADMINISTRADOS DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE PARA EL CIDE,
A.C."**

1. OBJETIVO.

Contar con el servicio de licenciamiento de uso, actualización y soporte técnico del software ADOBE, mismo que la comunidad académica y administrativa emplea como apoyo en los programas docentes de licenciatura, maestría y doctorado del CIDE, y para el desarrollo investigaciones académicas en las áreas de economía y ciencia política, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

2. ALCANCE.

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

ADOBE la cual contiene:

- Suscripción para 50 usuarios para la versión de ACROBAT PRO DC.
- Suscripción para 10 usuarios para la versión de ADOBE CREATIVE CLOUD.
- **Aplicaciones de Diseño:** Adobe Photoshop CC, Adobe Illustrator CC, Adobe InDesign CC, Adobe Bridge CC, Adobe InCopy CC, Adobe Acrobat Pro-DC, Adobe Photoshop Lightroom CC.
- **Herramientas Web:** Adobe Dreamweaver CC, Adobe Animate CC (antes Flash Professional), Adobe Flash Builder Premium, Adobe Fireworks CS6, Adobe Muse CC, Adobe Edge Animate, Adobe Edge inspect, Adobe Edge Reflow (Preview), Adobe Edge Web Fonts, Adobe Scout, Adobe Gaming SDK.
- **Video y Audio:** Adobe Premiere Pro CC, Adobe After Effects CC, Adobe Audition CC, Adobe SpeedGrade CC, Adobe Prelude CC, Adobe Prelude Live Logger, Adobe Encore, Adobe Media Encoder CC.
- **Tecnología de Información y Soporte:** Licenciamiento por FTE, Adobe Enterprise Dashboard (Consola de administración centralizada), Creative Cloud Packager para la instalación por paquetes, Soporte Empresarial especializado 5 x 365 días del año en múltiples idiomas, para apoyo en la planeación de la implementación, licenciamiento, etc. Capacitación y tutoriales gratuitos en línea, API de Administración de Usuario.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses

3. SITUACIÓN ACTUAL.

La comunidad académica y administrativa del CIDE, hacen uso del software ADOBE, la cual es una herramienta indispensable para realizar las tareas de diseñar, compartir y publicar contenido digital en todos los medios y dispositivos, así como llevar a cabo las acciones de imagen institucional, desarrollo y administración de sitios web.

En este momento la suite de ADOBE se encuentra instalada en 50 equipos de cómputo, distribuidos entre cubículos de profesores-investigadores y personal administrativo, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para la creación de documentos en formatos PDF, edición de material digital, así como acciones de carácter institucional.



Adobe es una suite de programas para la edición de fotografías, videos y sitios web, aplicaciones como Adobe XD, Photoshop, InDesign e Illustrator ayudan a producir contenido digital y permiten trabajar con flujos de trabajo más creativos.

Características básicas:

Aplicaciones de diseño:

- **Photoshop:** diseña imágenes y composiciones con herramientas de gran calidad.
- **Illustrator:** crea gráficos e ilustraciones basados en vectores para impresiones, sitios web, videos y dispositivos móviles.
- **InDesign:** crea diseños profesionales para publicaciones digitales e impresas.
- **Acrobat Pro:** crea, protege, firma e imprime documentos y formularios PDF y colabora en ellos.
- **Dimension:** crea fácilmente imágenes 3D fotorrealistas y de gran calidad.
- **InCopy:** permite a los autores y a los diseñadores trabajar simultáneamente en el mismo documento.
- **Bridge:** organiza tus fotos y archivos de diseño en un lugar centralizado, búscalas y navega por ellas.
- **Comp:** crea composiciones de diseño con tus activos y fuentes reales
- **Spark:** crea con facilidad asombrosos gráficos para redes sociales, páginas web y videos cortos.
- **Sketch:** crea diseños y dibuja de forma expresiva en tus dispositivos móviles.
- **Illustrator Draw:** crea diseños vectoriales de forma libre en tu dispositivo móvil.
- **Capture:** captura la inspiración que te rodea y transfórmala en activos listos para la producción.

Aplicaciones web y de experiencia del usuario:

- **XD:** diseña, crea prototipos y comparte experiencias de usuario fascinantes para web, dispositivos móviles y mucho más.
- **Dreamweaver:** diseña y desarrolla gráficamente sitios web modernos y adaptativos.
- **Animate:** diseña animaciones interactivas mediante herramientas de dibujo innovadoras para múltiples plataformas.
- **Spark:** crea con facilidad asombrosos gráficos para redes sociales, páginas web y videos cortos.

Aplicaciones de fotografía:

- **Photoshop:** edita y compón imágenes con herramientas de gran calidad.
- **Lightroom:** edita, organiza, almacena y comparte fotos desde cualquier lugar.
- **Lightroom Classic:** organiza, edita y procesa por lotes todas tus fotos digitales con una aplicación ideada para trabajar desde el escritorio.
- **Photoshop Mix:** edición creativa de imágenes en dispositivos móviles.
- **Photoshop Fix:** retoca, restaura y comparte tus fotos sobre la marcha.
- **Lightroom for mobile:** edita, organiza y comparte fotos donde quieras.

Aplicaciones de audio y video:

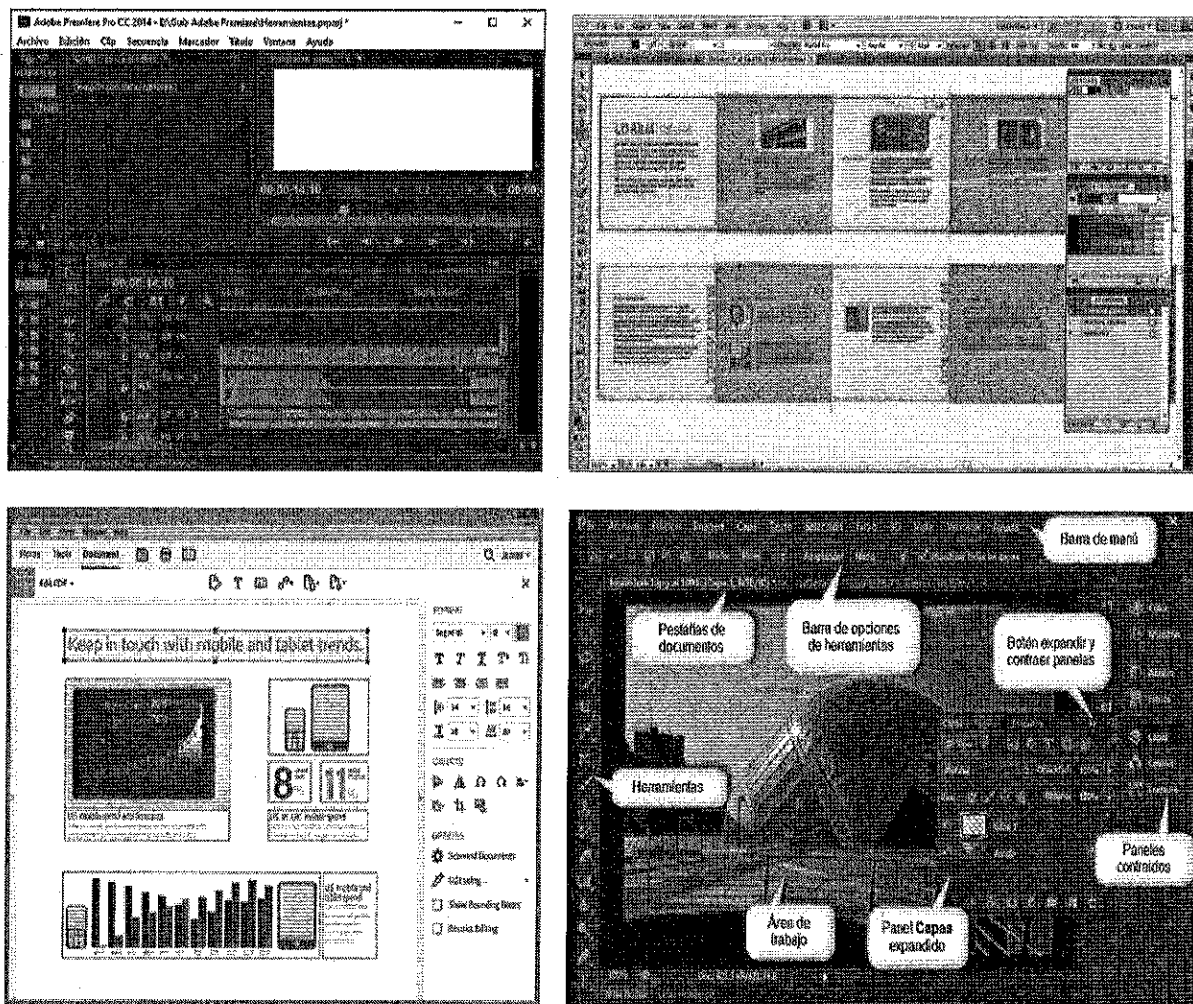
- **Premiere Pro:** edita video con herramientas de edición de alto rendimiento líderes del sector.
- **After Effects:** crea gráficos animados y efectos visuales cinematográficos.
- **Audition:** graba, mezcla y restaura audio para retransmisión, videos y películas.
- **Character Animator:** convierte imágenes en 2D en personajes animados llenos de vida.
- **SpeedGrade:** manipula la luz y el color de las secuencias de video.
- **Media Encoder:** exporta rápidamente archivos de video para prácticamente cualquier pantalla.
- **Prelude:** agiliza la importación y el registro de video desde cualquier formato de video.
- **Story Plus:** herramientas colaborativas de elaboración de guiones, informes y planificación.



Handwritten signature or initials.

- **Spark:** crea con facilidad asombrosos gráficos para redes sociales, páginas web y vídeos cortos.
- **Premiere Rush:** crea y comparte vídeos online desde cualquier parte.
- **Prelude Live Logger:** trabaja más rápido con una selección de vídeos más inteligente

Las siguientes imágenes muestra un ejemplo de la complejidad y el potencial del software.



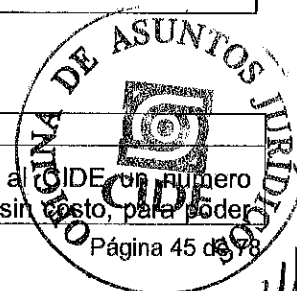
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Renovación de las licencias de uso del software ADOBE conforme a la siguiente tabla:

Cantidad	Licencia	Descripción
50	ACROBAT PRO-DC	Suscripción para 50 usuarios
10	ADOBE CREATIVE CLOUD	Suscripción para 10 usuarios

Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

Servicios	Descripción
Soporte telefónico	f) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo, para poder



	levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio
Horario de atención para el soporte técnico	c) Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

5. PARTIDA PRESUPUESTAL.

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR.

• propuesta técnica:

- A) el licitante deberá ser autorizado como un canal distribuidor por el fabricante adobe y deberá demostrarlo con una carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días naturales de su expedición.
- B) el licitante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento de servicios similares del software adobe presentando:
 - A) cv de la empresa firmado por el representante legal.
 - B) copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido en el cual se pueda constatar que ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas proyectos de servicios de renovación del software adobe.
 - C) propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico.
 - D) matriz de escalamiento firmada por el representante legal, que incluya nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico para el soporte técnico.

7. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación y el acceso a la consola de administración del software descrito en el anexo técnico.

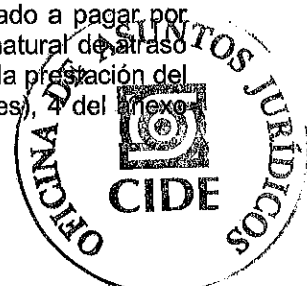
8. DEDUCTIVAS.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

9. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es) 4 del Anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

10. GARANTÍAS.



4

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- j. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- k. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- l. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- m. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- n. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- o. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- p. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- r. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.



14. FORMA DE PAGO.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos	
Partida(s)	Porcentaje (%)
Partida 4	100

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

15. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- Dentro de las dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



4 M



Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tiacopac
Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

PARTIDA 4 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SERVICIO DE SOPORTE Y/O SERVICIOS ADMINISTRADOS DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE PARA EL CIDE, A.C."

1. Objetivo.

Contar con el servicio de licenciamiento de uso, actualización y soporte técnico del software ADOBE, mismo que la comunidad académica y administrativa emplea como apoyo en los programas docentes de licenciatura, maestría y doctorado del CIDE, y para el desarrollo investigaciones académicas en las áreas de economía y ciencia política, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

2. Alcance.

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

ADOBE la cual contiene:

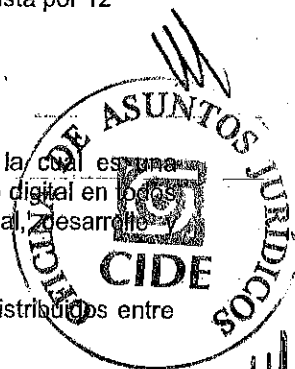
- Suscripción para 50 usuarios para la versión de ACROBAT PRO DC.
- Suscripción para 10 usuarios para la versión de ADOBE CREATIVE CLOUD.
- **Aplicaciones de Diseño:** Adobe Photoshop CC, Adobe Illustrator CC, Adobe InDesign CC, Adobe Bridge CC, Adobe InCopy CC, Adobe Acrobat Pro-DC, Adobe Photoshop Lightroom CC.
- **Herramientas Web:** Adobe Dreamweaver CC, Adobe Animate CC (antes Flash Professional), Adobe Flash Builder Premium, Adobe Fireworks CS6, Adobe Muse CC, Adobe Edge Animate, Adobe Edge inspect, Adobe Edge Reflow (Preview), Adobe Edge Web Fonts, Adobe Scout, Adobe Gaming SDK.
- **Video y Audio:** Adobe Premiere Pro CC, Adobe After Effects CC, Adobe Audition CC, Adobe SpeedGrade CC, Adobe Prelude CC, Adobe Prelude Live Logger, Adobe Encore, Adobe Media Encoder CC.
- **Tecnología de Información y Soporte:** Adobe Enterprise Dashboard (Consola de administración centralizada), Creative Cloud Packager para la instalación por paquetes. Soporte Empresarial especializado 5 x 365 días del año en múltiples idiomas, para apoyo en la planeación de la implementación, licenciamiento, etc. Capacitación y tutoriales gratuitos en línea. API de Administración de Usuario.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses

3. Situación actual.

La comunidad académica y administrativa del CIDE, hacen uso del software ADOBE, la cual es una herramienta indispensable para realizar las tareas de diseñar, compartir y publicar contenido digital en los medios y dispositivos, así como llevar a cabo las acciones de imagen institucional, desarrollo y administración de sitios web.

En este momento la suite de ADOBE se encuentra instalada en 50 equipos de cómputo, distribuidos entre





Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac
Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

cubículos de profesores-investigadores y personal administrativo, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para la creación de documentos en formatos PDF, edición de material digital, así como acciones de carácter institucional.

Adobe es una suite de programas para la edición de fotografías, videos y sitios web, aplicaciones como Adobe XD, Photoshop, InDesign e Illustrator ayudan a producir contenido digital y permiten trabajar con flujos de trabajo más creativos.

Características básicas:

Aplicaciones de diseño:

- **Photoshop:** diseña imágenes y composiciones con herramientas de gran calidad.
- **Illustrator:** crea gráficos e ilustraciones basados en vectores para impresiones, sitios web, videos y dispositivos móviles.
- **InDesign:** crea diseños profesionales para publicaciones digitales e impresas.
- **Acrobat Pro:** crea, protege, firma e imprime documentos y formularios PDF y colabora en ellos.
- **Dimension:** crea fácilmente imágenes 3D fotorrealistas y de gran calidad.
- **InCopy:** permite a los autores y a los diseñadores trabajar simultáneamente en el mismo documento.
- **Bridge:** organiza tus fotos y archivos de diseño en un lugar centralizado, búscalas y navega por ellas.
- **Comp:** crea composiciones de diseño con tus activos y fuentes reales.
- **Spark:** crea con facilidad asombrosos gráficos para redes sociales, páginas web y videos cortos.
- **Sketch:** crea diseños y dibuja de forma expresiva en tus dispositivos móviles.
- **Illustrator Draw:** crea diseños vectoriales de forma libre en tu dispositivo móvil.
- **Capture:** captura la inspiración que te rodea y transfórmala en activos listos para la producción.

Aplicaciones web y de experiencia del usuario:

- **XD:** diseña, crea prototipos y comparte experiencias de usuario fascinantes para web, dispositivos móviles y mucho más.
- **Dreamweaver:** diseña y desarrolla gráficamente sitios web modernos y adaptativos.
- **Animate:** diseña animaciones interactivas mediante herramientas de dibujo innovadoras para múltiples plataformas.
- **Spark:** crea con facilidad asombrosos gráficos para redes sociales, páginas web y videos cortos.

Aplicaciones de fotografía:

- **Photoshop:** edita y compón imágenes con herramientas de gran calidad.
- **Lightroom:** edita, organiza, almacena y comparte fotos desde cualquier lugar.
- **Lightroom Classic:** organiza, edita y procesa por lotes todas tus fotos digitales con una aplicación ideada para trabajar desde el escritorio.
- **Photoshop Mix:** edición creativa de imágenes en dispositivos móviles.
- **Photoshop Fix:** retoca, restaura y comparte tus fotos sobre la marcha.
- **Lightroom for mobile:** edita, organiza y comparte fotos donde quieras.

Aplicaciones de audio y video:

- **Premiere Pro:** edita video con herramientas de edición de alto rendimiento líderes del sector.
- **After Effects:** crea gráficos animados y efectos visuales cinematográficos.
- **Audition:** graba, mezcla y restaura audio para retransmisión, videos y películas.
- **Character Animator:** convierte imágenes en 2D en personajes animados llenos de vida.
- **SpeedGrade:** manipula la luz y el color de las secuencias de video.



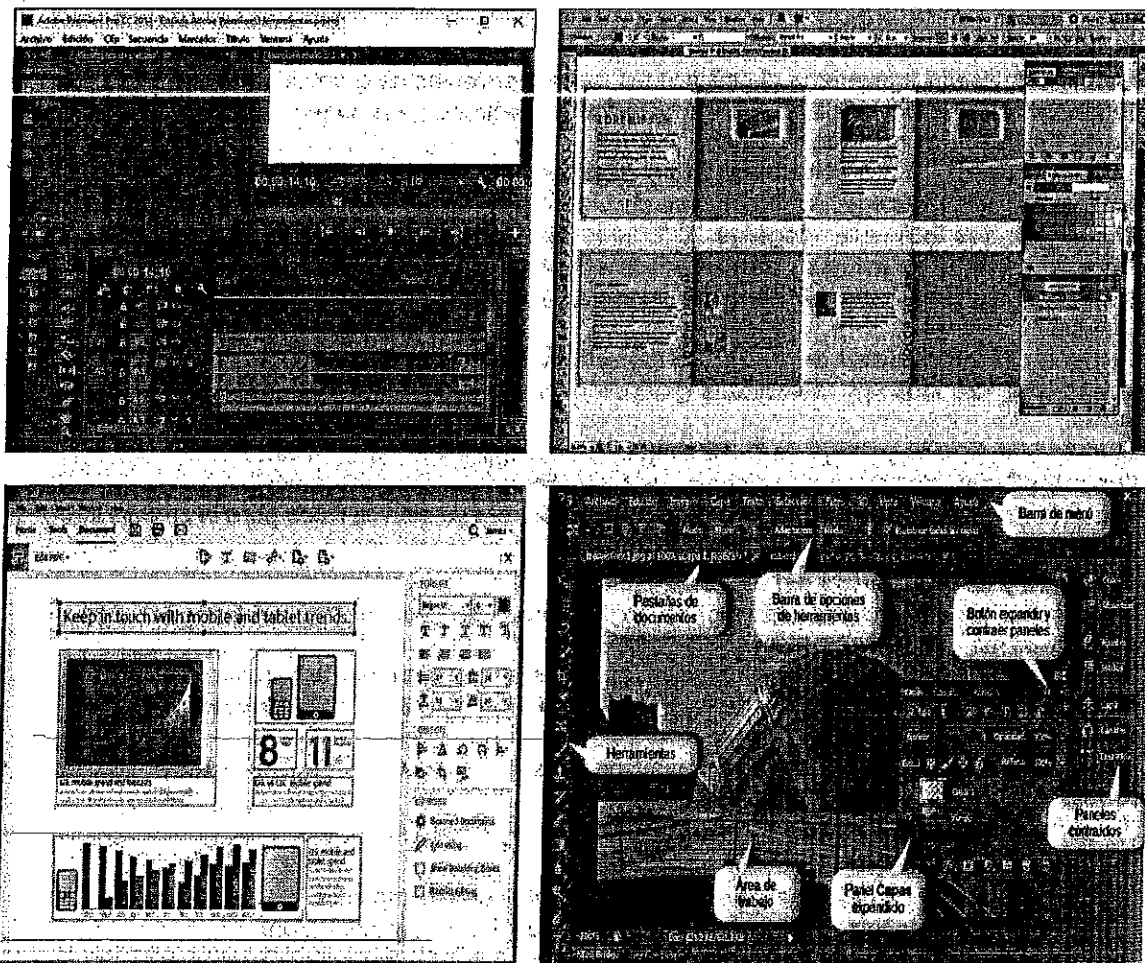


Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac
Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

- **Media Encoder:** exporta rápidamente archivos de vídeo para prácticamente cualquier pantalla.
- **Prelude:** agiliza la importación y el registro de vídeo desde cualquier formato de vídeo.
- **Story Plus:** herramientas colaborativas de elaboración de guiones, informes y planificación.
- **Spark:** crea con facilidad asombrosos gráficos para redes sociales, páginas web y vídeos cortos.
- **Premiere Rush:** crea y comparte vídeos online desde cualquier parte.
- **Prelude Live Logger:** trabaja más rápido con una selección de vídeos más inteligente

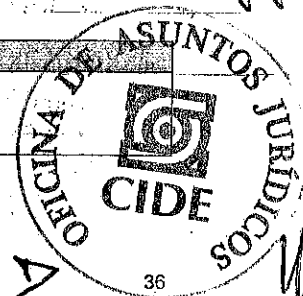
Las siguientes imágenes muestra un ejemplo de la complejidad y el potencial del software.



4. Descripción del servicio solicitado.

Renovación de las licencias de uso del software ADOBE conforme a la siguiente tabla:

Cantidad	Licencia	Descripción
50	ACROBAT PRO-DC	Suscripción para 50 usuarios





Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac
Alvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

10	ADOBE CREATIVE CLOUD	Suscripción para 10 usuarios
----	----------------------	------------------------------

Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

Servicios	Descripción
Soporte telefónico	f) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo, para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio
Horario de atención para el soporte técnico	c) Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

5. Partida presupuestal.

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

6. Perfil del Proveedor.

• PROPUESTA TÉCNICA:

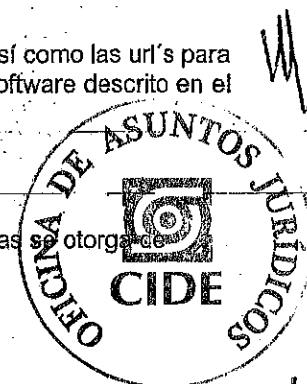
- EL LICITANTE DEBERÁ SER AUTORIZADO COMO UN CANAL DISTRIBUIDOR POR EL FABRICANTE ADOBE Y DEBERÁ DEMOSTRARLO CON UNA CARTA DEL FABRICANTE LA CUAL NO DEBERÁ TENER UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DE SU EXPEDICIÓN.
- EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS SIMILARES DEL SOFTWARE ADOBE PRESENTANDO:
 - CV DE LA EMPRESA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
 - COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO EN EL CUAL SE PUÉDA CONSTATAR QUE HA LLEVADO A CABO CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PROYECTOS DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DEL SOFTWARE ADOBE.
 - PROPUESTA TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL CONSIDERANDO LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
 - MATRIZ DE ESCALAMIENTO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE INCLUYA NOMBRE DE CONTACTO, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EL SOPORTE TÉCNICO.

7. Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación y el acceso a la consola de administración del software descrito en el anexo técnico.

8. DEDUCTIVAS.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.





Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac
Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

9. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

10. GARANTÍAS.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

11. Causales de rescisión.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- j. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- k. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- l. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- m. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- n. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- o. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.





Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac

Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO

Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801

phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

SPH 020211 R53

- p. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- r. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

12. Vigencia de los servicios.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

13. Vigencia del contrato.

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.

14. Forma de pago.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos	
Partida(s)	Porcentaje (%)
Partida 4	100

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

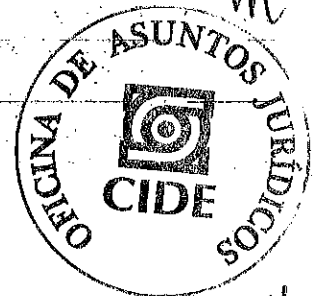
15. Plazo y condiciones de entrega.

- Dentro de las dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

Atentamente

FRANCISCO JESÚS DE LA MORA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacoapac
Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

FICHA TÉCNICA PARTIDA 4 "ADOBE"

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Ciudad de México a 8 de Noviembre de 2019

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890M001-E105-2019



Adobe®
Creative Cloud™



Creative Cloud for Teams named license, Marca: Adobe

Tiene disponible un conjunto completo de aplicaciones creativas líderes en el sector, servicios en la nube que facilitan la colaboración y características empresariales exclusivas diseñadas para simplificar la administración e impulsar la eficiencia.

Aplicaciones de diseño

Photoshop - Diseña imágenes y composiciones con herramientas de gran calidad.

Illustrator - Crea gráficos e ilustraciones basados en vectores para impresiones, sitios web, vídeos y dispositivos móviles.

InDesign - Crea diseños profesionales para publicaciones digitales e impresas.

Acrobat Pro - Crea, protege, firma e imprime documentos y formularios PDF y colabora en ellos.

Dimension - Crea fácilmente imágenes 3D fotorrealistas y de gran calidad.

InCopy - Permite a los autores y a los diseñadores trabajar simultáneamente en el mismo documento.

Spark con funciones premium - Crea páginas web, historias en vídeo y gráficos con imagen de marca personalizados en cuestión de minutos.

Bridge - Organiza tus fotos y archivos de diseño en un lugar centralizado, búscalas y navega por ellas.

Spark Post - Crea asombrosos gráficos sociales en cuestión de segundos.

Sketch - Crea diseños y dibuja de forma expresiva en tus dispositivos móviles.

Illustrator Draw - Crea diseños vectoriales de forma libre en tu dispositivo móvil.

Capture - Captura la inspiración que te rodea y transfórmala en activos listos para la producción.

Comp - Crea composiciones de diseño con tus activos y fuentes reales.

Aplicaciones web y de experiencia del usuario.

XD - Diseña, crea prototipos y comparte experiencias de usuario fascinantes para web, dispositivos móviles y mucho más.

Dreamweaver - Diseña y desarrolla gráficamente sitios web modernos y adaptativos.

Animate - Diseña animaciones interactivas mediante herramientas de dibujo innovadoras para múltiples plataformas.

Spark Page - Convierte rápidamente las palabras e imágenes en preciosas páginas web.

Aplicaciones de fotografía

Photoshop - Edita y compón imágenes con herramientas de gran calidad.

Lightroom CC - Edita, organiza, almacena y comparte fotos desde cualquier lugar.

Lightroom Classic - Organiza, edita y procesa por lotes todas tus fotos digitales con una aplicación creada para la





Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac,
Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

trabajar desde el escritorio.

Photoshop Mix - Edición creativa de imágenes en dispositivos móviles.

Photoshop Fix - Retoca, restaura y comparte tus fotos sobre la marcha.

Lightroom for mobile - Edita, organiza y comparte fotos donde quieras.

Aplicaciones de audio y vídeo

Premiere Pro - Edita vídeo con herramientas de edición de alto rendimiento líderes del sector.

After Effects - Crea gráficos animados y efectos visuales cinematográficos.

Audition - Graba, mezcla y restaura audio para retransmisión, vídeos y películas.

Character Animator - Convierte imágenes en 2D en personajes animados llenos de vida.

SpeedGrade - Manipula la luz y el color de las secuencias de vídeo.

Media Encoder - Exporta rápidamente archivos de vídeo para prácticamente cualquier pantalla.

Prelude - Agiliza la importación y el registro de vídeo desde cualquier formato de vídeo.

Story Plus - Herramientas colaborativas de elaboración de guiones, informes y planificación.

Spark Video - Crea atractivas historias en vídeo en cuestión de minutos.

Premiere Rush - Crea y comparte vídeos online desde cualquier parte.

Prelude Live Logger - Trabaja más rápido con una selección de vídeos más inteligente.

Servicios en la nube

Bibliotecas Creative Cloud - Guarda, busca y comparte activos de bibliotecas desde aplicaciones de Creative Cloud.

Creative Cloud Assets - Almacena, gestiona y comparte archivos con compañeros y clientes, aunque ellos no tengan sus propios abonos de Creative Cloud.

Creative Cloud Market - Accede a gráficos vectoriales, iconos, motivos y otros activos de diseño para su uso en todos tus proyectos creativos.

Adobe Fonts - Accede a miles de fuentes para tus proyectos desde tus aplicaciones de Creative Cloud.

Behance y Portfolio - Muestra tus creaciones y descubre las de otros usuarios conectándote a la comunidad creativa.

Requerimientos del sistema

El abono a Creative Cloud permite acceder a todas las aplicaciones de escritorio creativas para su descarga e instalación en el ordenador local, así como a aplicaciones adicionales y servicios en línea. Las aplicaciones de escritorio incluidas con su abono están disponibles en versiones tanto para Mac OS X como para Windows.

Puede elegir entre los siguientes idiomas cuando utilice estos productos:

- Adobe Edge Animate: alemán, inglés, español, francés, italiano y japonés
- Vista previa de Adobe Edge Code: inglés y francés
- Adobe Edge Inspect: inglés, francés y japonés
- Adobe Gaming SDK: inglés
- Adobe Muse: alemán, inglés, español, francés, neerlandés, sueco y japonés
- Adobe PhoneGap Build: inglés y francés
- Adobe Photoshop Lightroom: alemán, inglés, español, francés, italiano, neerlandés, portugués brasileño, sueco, chino simplificado, chino tradicional, coreano y japonés
- Adobe Fonts: inglés, francés y japonés
- Adobe Web Hosting: alemán, inglés, español, francés, neerlandés, sueco y japonés*
- Aplicación de escritorio de Creative Cloud: inglés, francés, alemán, japonés, italiano, español, ruso, coreano, portugués brasileño, polaco, chino simplificado, chino tradicional, sueco, turco, danés, neerlandés, finés, noruego y checo
- Adobe Scout: inglés, francés, chino simplificado y chino tradicional

* Web Hosting también está disponible en Japón, pero la interfaz es una combinación de inglés y japonés

Servicios incluidos en licencia nombrada (named license)

Incluye 100 GB de almacenamiento en la nube

Incluye hasta dos sesiones de asesoría de un producto de 30 minutos





Sistemas Phoenix, S. de R. L.
Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac
Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO
Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801
phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx
SPH 020211 R53

Incluye soporte 24/7 los 365 días del año a través de la consola de usuario
Puede instalarse hasta en 3 dispositivos, aunque se puede usar en uno sólo a la vez

Adobe Acrobat Pro DC named license, Marca: Adobe

Conectado y productivo.

Disfruta siempre de la última tecnología con la herramienta de PDF con más funciones de colaboración, ideal para trabajar en cualquier lugar y momento, y disponible para cualquier dispositivo.

El licenciamiento de Adobe cuenta con las actualizaciones y servicio de soporte técnico durante el periodo de la suscripción con el fabricante.

Todo es cuestión de seguridad

Al trabajar con documentos electrónicos, es importante que la protección se convierta en parte de tu día a día. Puedes proteger con contraseña tus archivos PDF para evitar que nadie más pueda copiarlos y editarlos. Redáctalos para eliminar datos confidenciales de forma permanente, e incluso busca y elimina los datos ocultos.

No más impresiones en papel

Si tienes que firmar un archivo PDF de manera electrónica, lo más sencillo es utilizar Adobe Acrobat Reader DC, la app para dispositivos móviles de Acrobat Reader. Para gestionar procesos de firma digital o electrónica legalmente vinculantes, prueba Adobe Acrobat DC.

Saca más partido a los documentos escaneados

Puedes escanear documentos y formularios en papel para convertirlos al formato PDF de Adobe y conseguir archivos inteligentes fáciles de buscar, compartir y almacenar. Los archivos PDF de Adobe utilizan la tecnología de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), por lo que puedes editar los documentos que has escaneado y hacer comentarios en ellos.

Requisitos del sistema:

Windows

1.5 GHz o más rápido

Windows Server 2008 R2 (64 bits), 2012 (64 bits), 2012 R2 (64 bits)† o 2016 (64 bits); Windows 7 SP1 (32 y 64 bits), Windows 8 y 8.1 (32 y 64 bits) o Windows 10 (32 y 64 bits)

1 GB de RAM

380 MB de espacio disponible en el disco duro

Resolución de pantalla 1024x768

Internet Explorer 11

macOS

Procesador Intel,

Mac OS X v. 10.11, macOS v. 10.12, macOS v. 10.13 o macOS v. 10.14

1 GB de RAM

380 MB de espacio disponible en el disco duro

Resolución de pantalla de 1024x768

Safari 9.0, 10.0 o 11.0 (el plug-in de navegador para Safari solo es compatible con procesadores Intel de 64 bits) e

Atentamente

FRANCISCO JESÚS DE LA MORA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Sistemas Phoenix, S. de R. L.

Software para el sector académico®

Boulevard Adolfo López Mateos 1936-202, Col. Tlacopac

Álvaro Obregón, México, D. F., 01049 MÉXICO

Tel. +52 (55) 5602-0855 Fax Ext. 801

phoenix@sistemasphoenix.com.mx www.sistemasphoenix.com.mx

SPH 020211 R53

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA 4 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SERVICIO DE SOPORTE Y/O SERVICIOS ADMINISTRADOS DEL SOFTWARE ADOBE CREATIVE PARA EL CIDE, A.C."

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 8 de Noviembre de 2019

Invitación A Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890M001-E105-2019

Francisco Jesús de la Mora López, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
4	ACROBAT PRO-DC	Servicio	50	\$3,014.10	\$150,705.00
	ADOBE CREATIVE CLOUD	Servicio	10	\$6,205.50	\$62,055.00
Subtotal					\$212,760.00
IVA					\$34,041.60
Total					\$246,801.60

(Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos un pesos 60/100 M.N.)

- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.
- Se deberá indicar precio unitario, importes totales desglosando el impuesto al valor agregado y los descuentos que, en su caso, se otorguen al CIDE.

Atentamente

FRANCISCO JESÚS DE LA MORA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

